

ALLEN, 22 de mayo de 2026

**AUTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas “T.R.A. C/C.S. S/VIOLENCIA FAMILIAR - CONEXIDAD (AL-00304-JP-2026)” (Expte. AL-00321-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos “AL-00304-JP-2026”. Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241 a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen ORDENO EL PASE Y REMISIÓN de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.

Ante la posibilidad de la comisión de delito, líbrese oficio a la UFT Descentralizada de Allen, con copia de la denuncia en este expediente y la relación de conexidad con el AL-00304-JP-2026.

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN

Juez de Paz